



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



VISTO: Lo establecido por Ordenanzas 840/98, 841/98, 850/98, 851/98 933/2001.-

CONSIDERANDO: I) La necesidad de comenzar la ejecución de la segunda etapa de la Obra de desague de líquidos cloacales.-

El Honorable Concejo Deliberante SANCIONA con fuerza de

- **Ordenanza n° 985/2003** -

Art. 1°) EJECUTESE la Segunda Etapa de la obra de DESAGÜE DE LIQUIDOS CLOACALES de la localidad de Freyre, declarada de utilidad pública y de pago obligatorio, con arreglo a las Ordenanzas N° 840/98 y 841/98 de fecha 19 de Noviembre de 1998.-

Art. 2°) LA Segunda Etapa a ejecutarse comprenderá la construcción de la obra mencionada en todo el sector del ejido urbano, actualmente delimitado, que no haya sido comprendida en la Primera Etapa; dicha ejecución se llevará a cabo en tramos parciales determinados de acuerdo a prioritarios criterios técnicos constructivos y/o de servicios; a dichos fines, la obra comprenderá la ejecución de toda la infraestructura que resulte necesaria para la adecuada prestación del servicio de desague de líquidos cloacales, debiendo observar iguales características e idéntico tipo constructivo de la obra ejecutada en la Primera Etapa.

Art. 3°) SERAN beneficiarios de la segunda etapa de la obra y estarán obligados al pago de la misma, los propietarios de los inmuebles ubicados dentro del perímetro delimitado por las siguientes calles:

- 1- Bv. 9 de Julio entre calles Mitre e Ituzaingo, sobre ambos frentes.
- 2- Bv. 9 de Julio entre calles Lavalle y Guemes (o), sobre frente Lste (costado Oeste).
- 3- Suipacha entre calles Ituzaingo y Guemes (o), sobre ambos frentes.
- 4- Maipú entre calles Ituzaingo y Guemes (o), sobre ambos frentes.
- 5- España entre calles Ituzaingo y Guemes (o), sobre ambos frentes.
- 6- Ituzaingo entre calles España y Bv. 25 de Mayo, sobre ambos frentes.
- 7- San Juan entre calles España y Bv. 9 de Julio, sobre ambos frentes.
- 8- Tucuman entre calles España y Bv. 9 de Julio, sobre ambos frentes.
- 9- Entre Rios entre calles España y Bv. 9 de Julio, sobre ambos frentes.
- 10- Mitre entre calles España y Bv. 9 de Julio, sobre ambos frentes.
- 11- Dolivar entre calles España y Bv. 9 de Julio, sobre ambos frentes.
- 12- Balarce entre calles España y Bv. 9 de Julio, sobre ambos frentes.
- 13-Bv. Rivadavia entre calles España y Bv. 9 de Julio, sobre ambos frentes.
- 14- Colon entre calles España y Bv. 9 de Julio, sobre ambos frentes.
- 15- Libertad entre calles España y Bv. 9 de Julio, sobre ambos frentes.
- 16- Lavalle entre calles España y Bv. 9 de Julio, sobre ambos frentes.
- 17- Mendoza entre calles España y Bv. 9 de Julio, sobre ambos frentes.



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



- 18- Catamarca entre calles España y Bv. 9 de Julio, sobre ambos frentes.
- 19- San Luis entre calles España y Bv. 9 de Julio, sobre ambos frentes.
- 20- Guemes (o) entre calles España y Bv. 9 de Julio, sobre ambos frentes.
- 21- *Dotti entre calles Bv. 25 de Mayo y Sola, sobre ambos frentes.*
- 22- Truccone entre calles Bv. 25 de Mayo e Iturraspe, sobre ambos frentes.
- 23- Pulcinelli entre calles Guemes (e) y Dotti, sobre ambos frentes.
- 24- Sola entre calles Guemes (e) y Dotti, sobre ambos frentes.
- 25- *Calle Publica entre calles Guemes (e) y Truccone, sobre ambos frentes.*
- 26- Guemes (e) entre calles Velez Sarsfield e Italia, sobre ambos frentes.
- 27- Santa Fe entre calles Velez Sarsfield e Italia, sobre ambos frentes.
- 28- *Cordoba entre calles Velez Sarsfield e Italia, sobre ambos frentes.*
- 29- Gral. Roca entre calles Velez Sarsfield e Italia, sobre ambos frentes.
- 30- Azcuenaga entre calles Velez Sarsfield e Italia, sobre ambos frentes.
- 31- Alvear entre calles Velez Sarsfield e Italia, sobre ambos frentes.
- 32- Bv. Belgrano entre calles Velez Sarsfield e Italia, sobre ambos frentes.
- 33- Alberdi entre calles Velez Sarsfield e Italia, sobre ambos frentes.
- 34- Alsina entre *calles Velez Sarsfield e Italia, sobre ambos frentes.*
- 35- *Gral. Paz entre calles Velez Sarsfield e Italia, sobre ambos frentes.*
- 36- Gral. Paz entre calles Sarmiento y Velez Sarsfield, sobre frente Sud (costado Norte).
- 37- Buenos Aires entre calles Sarmiento e Italia, sobre ambos frentes.
- 38- Corrientes entre calles Sarmiento e Italia, sobre ambos frentes.
- 39- Corrientes entre calles Bv. 25 de Mayo y Sarmiento, sobre frente Sud (costado Norte).
- 40- *Ituzaingo entre calles Bv. 25 de Mayo e Italia, sobre ambos frentes.*
- 41- San Martín entre calles Ituzaingó y Corrientes, sobre ambos frentes.
- 42- Sarmiento entre calles Ituzaingo y Corrientes, sobre ambos frentes.
- 43- Sarmiento entre Corrientes y Gral. Paz, sobre ambos frentes.
- 44- Iturraspe entre calles Ituzaingo y Gral. Paz, sobre ambos frentes.
- 45- Independencia entre calles Ituzaingo y Gral. Paz, sobre ambos frentes.
- 46- *Dv. 12 de Octubre entre calles Ituzaingo y Gral. Paz, sobre ambos frentes.*
- 47- Velez Sarsfield entre calles Ituzaingo y Gral. Paz, sobre ambos frentes.
- 48- *Velez Sarsfield entre calles Gral. Paz y Guemes (e), sobre frente Oeste (costado Este).*
- 49- Cabrera entre calles Ituzaingo y Guemes (e), sobre ambos frentes.
- 50- Italia entre calles Ituzaingo y Guemes (e), sobre ambos frentes.
- 51- C. Duarte entre calles Corrientes y Buenos Aires, sobre ambos frentes.
- 52- *Almonacid entre calles Gral. Paz y Alsina, sobre ambos frentes.*
- 53- *Giachino entre calles Gral. Paz y Alsina, sobre ambos frentes.*
- 54- *Bv. 25 de Mayo desde calle Dotti hasta el desvío Sud, sobre ambos frentes.*
- 55- Bv. 25 de Mayo desde calle Ituzaingo hasta el desvío Norte, sobre ambos frentes.-----



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba

Art. 4º) LOS frentistas comprendidos en la presente etapa, ejecutada obra en el tramo que afecta al inmueble de su propiedad, deberán realizar instalaciones internas y conectarse al servicio dentro del mismo plazo establecido en el Art. 5º de la Ordenanza N° 850/98.-----

Art. 5º) **HABILITASE** el Registro de Oposiciones a que se refiere el Art. 20º de la Ordenanza N° 840/98, dicho Registro quedará habilitado desde el Lunes siguiente a la Promulgación de la presente. El registro permanecerá abierto y a disposición de los vecinos durante veinticinco (25) días corridos de 8 a 12 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad local. La Municipalidad publicitará la apertura del libro por los medios de prensa locales y en los lugares de mayor concurrencia de público (instituciones, bancos, municipalidad, etc.) mediante avisos escritos. La oposición deberá ser debidamente fundada y no se considerará la que fuera incausada. La falta de oposición o silencio del propietario frentista comprendido dentro del ámbito geográfico de ejecución de la obra será interpretado como aprobación de la misma. La Oposición se concretará de puño y letra del interesado quien deberá acreditar su identidad y condición de propietario frentista afectado.-----

Art. 6º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a solicitud de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Freyre Ltda., concesionaria en la ejecución de las obras comprendidas en la presente ordenanza, habilitará la ejecución en tramos parciales de la presente etapa, de acuerdo a prioritarios criterios técnicos constructivos y/o de servicios. La Municipalidad, a través del Departamento Técnico y conforme a la solicitud cursada por la concesionaria, elaborará y entregará a la misma la siguiente documentación, a saber: 1) Memoria Descriptiva 2) Cómputo métrico 3) Planos Generales y de detalle 4) Condiciones y especificaciones.-----

Art. 7º) **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente ordenanza, si resultare necesario.-----


Art. 8º) **COMUNIQUESE**, publíquese, desc al registro Municipal y Archívese. -

SANCIONADA: En Freyre, a los veintinueve (29) días del mes de Agosto del año dos mil tres.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto n° 132/2003 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 01 de Setiembre del año dos mil tres.-----




MIGUEL ROGGERO
PRESIDENTE DEL H.C.T.O.


CARLOS MIGUEL ROGGERO
PRESIDENTE DEL H.C.T.O.

